



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

LUBIA

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito 2/2020, modalidad transferencias entre aplicaciones de gastos, por acuerdo de la Junta Vecinal de fecha 28 de agosto de 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo .

Lubia, 29 de agosto de 2020.– El Alcalde, Rubén Lafuente Fuentelsaz.

1630

BOPSO-104-09092020